Asunción, 01 de noviembre de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

**ACLARATORIA N° 01**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a objeto de comunicar la Aclaratoria N° 01 de la Carta de Invitación, de la Contratación Directa Nº 17/2017 "Adquisición de Tóner para Impresoras", ID Nº 337180.

A continuación se detallan las consultas recibidas, y seguidamente las respuestas correspondientes en formato cursiva.

**Consulta 1:**
Teniendo en cuenta, que la convocante al solicitar que los bienes sean: ***"Originales de las marcas de la impresoras"***, están limitando la participación de potenciales oferentes, pues, dicho requerimiento esta sesgada a una marca en específico y por ende los oferentes que ofertan productos: ***"Originales para las impresoras requeridas"***, que no pertenecen a la propia marcas de las impresoras, con este requerimiento, se ven imposibilitados de participar en dicha Licitación (ofertar). **Por lo que respetuosamente solicitamos a la convocante modificar los requerimientos que direcciona a una marca de un solo fabricante**, habida cuenta que hoy en día, los insumos originales de otras marcas, siempre y cuando sean "Originales" sin uso, 100% nuevas, en cajas lacradas, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos de las EE.TT., son funcionalmente aptos, suficientemente comprobado en el uso y empleo de las maquinas (impresoras), ganando mercado aceleradamente en el sector Gubernamental (licitaciones), afianzada hace más de 6 años en el sector privado, con ahorros del 40% como mínimo en precio y rendimiento comparando con los ***"originales de las mismas marca de las impresoras"***, que valiéndose de dichos requerimientos (Direccionados) demandados en las EE.TT., que beneficia a un solo sector de oferentes, acatados por un monopolio jerárquico único de precios, someten al Estado Paraguayo con costos extremadamente onerosos, con el pretexto y utilizando argumentos totalmente falsos, como:" ... *Los insumos que no pertenecen a las marcas de las impresoras,* ***"ocasionan daños a las maquinas, etc. ...*** ". Situación jamás comprobado por ninguna institución y mucho menos por las mismas empresas que cuestionan dichos productos, con Documentos que comprueben técnicamente, con nombre y apellido, lo sustentado por ellas. Asimismo, sugerimos que los requerimientos a ser apuntado en las EE.TT., sea: **"ORIGINALES PARA LAS IMPRESORAS DE LAS MARCAS REFERIDAS"**. Con este requerimiento la convocante permitirá mayor participación a potenciales oferentes para presentar sus ofertas en igualdad de condiciones y libre competencia (Todos por Igual), así como reza la **LEY 2051 en su Art. 4- inc. b) IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA**.

Lic. Alberto Torres S.
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT

DGAF/UOC/AT

**Respuesta:**

*Que los bienes objeto del presente llamado sean originales de la marca de las impresoras, no limita la participación de los potenciales oferentes siempre y cuando se adecuen a las especificaciones requeridas. El mercado nacional posee las condiciones suficientes de oferta para garantizar la libre competencia y abierta a diversos oferentes ya que son productos ofrecidos ampliamente en todo el territorio nacional por varias empresas. Por lo que la Convocante se ratifica en las Especificaciones Técnicas.*

Atentamente,

**Lic. Alberto Torrez**
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/AT